

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.	Págs.	
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		
Anunciando la presentación de la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de Castro Urdiales ..... 270	cretarios de Administración Local de primera categoría ..... 271	
Anunciando la composición del Tribunal para juzgar los méritos de los concursantes a la plaza de vicedirector del Museo de Prehistoria ..... 271	<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		
Administración Central		
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		
Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Se-	Junta de Obras del Puerto de Santander ..... 278 Mancomunidad Sanitaria Provincial ..... 278	
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>		
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		
	Dirección General de Enseñanza Primaria... 278 Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ..... 278 Magistratura de Trabajo de Santander ..... 280 Ayuntamiento de Arenas de Iguña ..... 280	
	Providencias judiciales ..... 280	
	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna..... 280	



## EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

## A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, y a los fines de su examen por los contribuyentes interesados, han sido presentadas en el Ayuntamiento de Castro Urdiales la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en dicho término municipal, donde habrá de ser expuesta, durante el plazo de quince días hábiles, para que los propietarios interesados puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, ante la Jefatura Provincial del Servicio Catastral

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Relación que se cita:

Calificación y subcalificación	Clase	Líquido imponible por hectárea	Superficie imponible		
		Pesetas	Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta .....	1. <sup>a</sup>	2.610	38	72	60
Huerta .....	2. <sup>a</sup>	1.896	12	11	20
Huerta .....	3. <sup>a</sup>	1.658	19	16	20
Huerta .....	4. <sup>a</sup>	1.539	—	25	20
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.275	15	34	20
Cereal asimilable a regadío .....	2. <sup>a</sup>	1.033	160	91	80
Cereal asimilable a regadío .....	3. <sup>a</sup>	711	244	60	80
Cereal asimilable a regadío .....	4. <sup>a</sup>	309	51	19	60
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.099	5	63	60
Pradera asimilable a regadío .....	2. <sup>a</sup>	857	161	66	40
Pradera asimilable a regadío .....	3. <sup>a</sup>	534	847	95	70
Pradera asimilable a regadío .....	4. <sup>a</sup>	211	599	29	50
Eucaliptal (monte bajo) .....	1. <sup>a</sup>	125	35	75	60
Eucaliptal (monte bajo) .....	2. <sup>a</sup>	125	140	75	00
Eucaliptal (monte bajo) .....	3. <sup>a</sup>	125	177	86	40
Eucaliptal (monte bajo) .....	4. <sup>a</sup>	125	419	56	40
Erial a pastos .....	Unica	18	4.814	44	20
Monte alto .....	Unica	207	360	41	40
Monte bajo .....	Unica	75	499	86	40
Pastizal .....	Unica	99	52	52	80
Frutal .....	Unica	1.565	32	78	60
Pinar (M. B.) .....	Unica	125	325	16	00
Improductivo .....	—	—	233	25	00

Santander, marzo de 1956.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro, Luis Pondal.



## CONCURSO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE VICEDIRECTOR DEL MUSEO DE PREHISTORIA

De acuerdo con lo anunciado en el último párrafo de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al 9 del actual, sobre provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de vicedirector del Museo Provincial de Prehistoria, se hace constar que el Tribunal designado para que, con el carácter de Comisión calificadora, juzgue el indicado concurso, estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, vicepresidente de esta Excm. Diputación Provincial y académico C. de la Historia.

Vicepresidente: Excmo. Sr. don Julio Martínez Santaballa, catedrático de Universidad y comisario general de Excavaciones Arqueológicas.

Vocales: El diputado provincial don Enrique Alonso Pedraja, miembro de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo. Un representante del Profesorado Oficial del Estado. Ilmo Sr. don Jesús Carballo García, director del Museo de Prehistoria de Santander. Ilustrísimo Sr. don Tomás Maza Solano, secretario del Centro de Estudios Montañeses y vocal del Patronato de la Cuevas Prehistóricas de esta provincia. Don Alfredo García Lorenzo, ingeniero director de la Sección de Vías y Obras Provinciales y comisario local de Excavaciones Arqueológicas. Don Regino Mateo de Celis, oficial mayor-letrado de la Diputación y presidente de la Asociación de Funcionarios Provinciales. Un representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo hace uso de su derecho a designarle.

Secretario: Don Luis Herrera de Pedro, secretario general de la Excm. Diputación Provincial.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Dirección General de Administración Local

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes:

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la redacción inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

b) Los alumnos de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos que se hallan actualmente realizando el curso de habilitación para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios. Estos deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, apartado segundo del Reglamento de Funcionarios, solicitar todas las vacantes anunciadas, y sus peticio-

nes se entenderán condicionadas, en todo caso, a su aprobación en los cursos y al número definitivo que obtengan en su promoción, remitiendo copia de la declaración únicamente para aquellas plazas que pidan con preferencia.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

A) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31×22 centímetros; tantas declaraciones del modelo 2, que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21×16 centímetros (modelo núm. 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano, en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local que no figuren en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1939 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 16 de octubre de 1943, bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificados, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en el expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de conducta, expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

B) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos y voluntarios que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones



respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Director general, José García Hernández.

**RELACION DE VACANTES**

**PROVINCIA DE ALBACETE**

	Pesetas
Ayuntamiento de Albacete .....	28.000
Ayuntamiento de Roda (La) .....	21.000
Ayuntamiento de Yeste .....	26.250

**PROVINCIA DE ALICANTE**

Diputación Provincial .....	33.000
Ayuntamiento de Almoradí .....	21.000
Ayuntamiento de Callosa de Segura .....	21.000
Ayuntamiento de Elche .....	28.000
Ayuntamiento de Pego .....	21.000

**PROVINCIA DE ALMERIA**

Diputación Provincial .....	28.000
Ayuntamiento de Adra .....	21.000
Ayuntamiento de Albox .....	21.000
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora .....	21.000
Ayuntamiento de Huércal-Overa .....	21.000
Ayuntamiento de Níjar .....	21.000
Ayuntamiento de Vélez-Rubio .....	21.000

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

Ayuntamiento de Barcarrota .....	21.000
Ayuntamiento de Cabeza de Buey .....	21.000
Ayuntamiento de Campanario .....	21.000
Ayuntamiento de Castuera .....	21.000
Ayuntamiento de Fuente de Cantos .....	21.000
Ayuntamiento de Fuente del Maestre .....	21.000
Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa .....	21.000
Ayuntamiento de Guareña .....	21.000
Ayuntamiento de Montijo .....	21.000
Ayuntamiento de Olivenza .....	21.000
Ayuntamiento de Santos de Maimona (Los) .....	21.000
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena .....	26.250

**PROVINCIA DE BALEARES**

Ayuntamiento de Ciudadela .....	21.000
Ayuntamiento de Mahón .....	21.000

Pesetas

**PROVINCIA DE BARCELONA**

Ayuntamiento de Mataró .....	28.000
Ayuntamiento de Prat de Llobregat .....	21.000

**PROVINCIA DE BURGOS**

Ayuntamiento de Aranda de Duero .....	21.000
---------------------------------------	--------

**PROVINCIA DE CACERES**

Ayuntamiento de Miajadas .....	21.000
Ayuntamiento de Plasencia .....	21.000

**PROVINCIA DE CADIZ**

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules .....	21.000
Ayuntamiento de Algodonales .....	21.000
Ayuntamiento de Bornos .....	21.000
Ayuntamiento de Conil de la Frontera .....	21.000
Ayuntamiento de Chiclaña de la Frontera .....	21.000
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera .....	21.000
Ayuntamiento de Olvera .....	21.000
Ayuntamiento de San Roque .....	21.000
Ayuntamiento de Tarifa .....	21.000

**PROVINCIA DE CASTELLON**

Ayuntamiento de Val de Uxó .....	21.000
----------------------------------	--------

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Ayuntamiento de Calzada de Calatrava .....	21.000
Ayuntamiento de Malagón .....	21.000
Ayuntamiento de Moral de Calatrava .....	21.000
Ayuntamiento de Porzuna .....	26.250

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Ayuntamiento de Belalcázar .....	21.000
Ayuntamiento de Bélmez .....	21.000
Ayuntamiento de Carlota (La) .....	26.250
Ayuntamiento de Espejo .....	21.000
Ayuntamiento de Fuente Ovejuna .....	21.000
Ayuntamiento de Iznájar .....	21.000
Ayuntamiento de Pözoblanco .....	21.000
Ayuntamiento de Rute .....	21.000

**PROVINCIA DE CORUÑA (LA)**

Ayuntamiento de Arteijo .....	26.250
Ayuntamiento de Arzúa .....	26.250
Ayuntamiento de Baña (La) .....	26.250
Ayuntamiento de Carnota .....	26.250
Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños .....	26.250
Ayuntamiento de Mellid .....	26.250
Ayuntamiento de Pino (El) .....	26.250
Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal (La) .....	26.250
Ayuntamiento de Puenteceso .....	26.250
Ayuntamiento de Puerto del Son .....	26.250
Ayuntamiento de Santiago de Compostela .....	28.000
Ayuntamiento de Teo .....	26.250
Ayuntamiento de Vimianzo .....	26.250

**PROVINCIA DE CUENCA**

Ayuntamiento de Cuenca .....	24.000
------------------------------	--------

**PROVINCIA DE GRANADA**

Ayuntamiento de Albuñol .....	26.250
Ayuntamiento de Alhama de Granada .....	21.000
Ayuntamiento de Almuñécar .....	21.000
Ayuntamiento de Caniles .....	21.000
Ayuntamiento de Cúllar-Baza .....	21.000



	Pesetas
Ayuntamiento de Huéscar .....	21.060
Ayuntamiento de Loja .....	24.000
Ayuntamiento de Montefrío .....	21.000
Ayuntamiento de Zújar .....	21.000
<b>PROVINCIA DE GUIPUZCOA</b>	
Ayuntamiento de Azpeitia .....	21.000
Ayuntamiento de Tolosa .....	21.000
<b>PROVINCIA DE HUELVA</b>	
Ayuntamiento de Aracena .....	21.000
Ayuntamiento de Calañas .....	21.000
Ayuntamiento de Minas de Río Tinto .....	21.000
Ayuntamiento de Nerva .....	21.000
<b>PROVINCIA DE JAEN</b>	
Ayuntamiento de Alcaudete .....	21.000
Ayuntamiento de Bailén .....	21.000
Ayuntamiento de Castillo de Locubín .....	21.000
Ayuntamiento de Huelma .....	21.000
Ayuntamiento de Jódar .....	21.000
Ayuntamiento de Porcuna .....	21.000
Ayuntamiento de Pozo Alcón .....	21.000
Ayuntamiento de Quesada .....	21.000
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto .....	21.000
Ayuntamiento de Ubeda .....	24.000
<b>PROVINCIA DE LUGO</b>	
Ayuntamiento de Lugo .....	28.000
Ayuntamiento de Carballedo .....	26.250
Ayuntamiento de Cervantes .....	26.250
Ayuntamiento de Fonsagrada .....	26.250
Ayuntamiento de Foz .....	21.000
Ayuntamiento de Friol .....	26.250
Ayuntamiento de Guitriz-Trasparga .....	26.250
Ayuntamiento de Palas de Rey .....	26.250
Ayuntamiento de Pantón .....	26.250
Ayuntamiento de Quiroga .....	26.250
Ayuntamiento de Sober .....	26.250
Ayuntamiento de Taboada .....	26.250
<b>PROVINCIA DE MALAGA</b>	
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande .....	21.000
Ayuntamiento de Alora .....	26.250
Ayuntamiento de Archidona .....	21.000
Ayuntamiento de Campillos .....	21.000
Ayuntamiento de Marbella .....	21.000
<b>PROVINCIA DE MURCIA</b>	
Ayuntamiento de Alhama de Murcia .....	21.000
Ayuntamiento de Bullas .....	21.000
Ayuntamiento de Cañasparrá .....	21.000
Ayuntamiento de Fuente Alamo .....	21.000
Ayuntamiento de Mazarrón .....	21.000
<b>PROVINCIA DE ORENSE</b>	
Ayuntamiento de Ginzo de Limia .....	21.000
<b>PROVINCIA DE OVIEDO</b>	
Ayuntamiento de Allande .....	26.250
Ayuntamiento de Gozón .....	26.250
Ayuntamiento de Grado .....	21.000
Ayuntamiento de Llanera .....	26.250
Ayuntamiento de Villaviciosa .....	24.000

	Pesetas
<b>PROVINCIA DE PALENCIA</b>	
Diputación Provincial .....	24.000
<b>PROVINCIA DE LAS PALMAS</b>	
Ayuntamiento de Las Palmas .....	33.000
Cabildo Insular de Gran Canaria .....	33.000
Cabildo Insular de Lanzarote .....	24.000
Ayuntamiento de Gáldar .....	21.000
Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria .....	21.000
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana .....	26.250
Ayuntamiento de Santa Brígida .....	21.000
Ayuntamiento de Teró .....	21.000
<b>PROVINCIA DE PONTEVEDRA</b>	
Ayuntamiento de Cangas de Morrazo .....	21.000
Ayuntamiento de Cotóbal .....	26.250
Ayuntamiento de Covelo .....	26.250
Ayuntamiento de Forcarey .....	26.250
Ayuntamiento de Lalín (pendiente de recurso) .....	24.000
Ayuntamiento de Mondariz .....	26.250
Ayuntamiento de Nieves. Las .....	26.250
Ayuntamiento de Corriño .....	21.000
Ayuntamiento de Puenteareas .....	21.000
Ayuntamiento de Puente-Caldelas .....	26.250
Ayuntamiento de Rodeiro .....	26.250
Ayuntamiento de Salvatierra de Miño .....	26.250
Ayuntamiento de Tomiño .....	21.000
Ayuntamiento de Villa de Cruces .....	26.250
<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>	
Cabildo Insular de La Gomera .....	24.000
Cabildo Insular de Hierro .....	21.000
Ayuntamiento de Gilmar .....	21.000
Ayuntamiento de Laguna (La) .....	24.000
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma .....	21.000
<b>PROVINCIA DE SANTANDER</b>	
Ayuntamiento de Santoña .....	21.000
<b>PROVINCIA DE SEGOVIA</b>	
Diputación Provincial .....	24.000
<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>	
Ayuntamiento de Cabezas de San Juan. Las .....	21.000
Ayuntamiento de Cantillana .....	21.000
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra .....	21.000
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía .....	21.000
Ayuntamiento de Montellano .....	21.000
Ayuntamiento de Paradas .....	21.000
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla. La .....	21.000
<b>PROVINCIA DE SORIA</b>	
Ayuntamiento de Soria .....	24.000
<b>PROVINCIA DE TERUEL</b>	
Diputación Provincial .....	24.000
<b>PROVINCIA DE VALENCIA</b>	
Ayuntamiento de Liria .....	21.000
<b>PROVINCIA DE VIZCAYA</b>	
Ayuntamiento de Bilbao .....	33.000
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana .....	21.000
<b>PROVINCIA DE ZAMORA</b>	
Ayuntamiento de Benavente .....	21.000



MODELO NUM. 1

<p>Póliza de 1,50 ptas. y móvil de 0,05</p>
---

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don ....., vecino de.....  
con domicilio en ....., respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de ..... para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número 3 de la Convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3 inserto en el "Boletín Oficial del Estado".

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de.....

Asimismo, se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.ª ..... (.....)
 

Ayuntamiento	Provincia
--------------	-----------
- 2.ª ..... (.....)
- 3.ª ..... (.....)

Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.



MODELO NUM. 2 (anverso)

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

CATEGORIA.....

Ficha extracto de datos para remitir a .....

Núm. del escalafón ..... o lista ..... Provincia de .....

Declaración para el concurso de Secretarios de primera categoría de Administración Local

Convocado en .....

Datos personales y profesionales

Nombre y apellidos .....
Fecha de nacimiento ..... Provincia .....
Naturaleza .....
Diploma en Administración Local .....
Premio Nacional Calvo Sotelo .....

Servicios prestados en el Cuerpo .....

Otros servicios prestados a la Administración Local .....
Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local. Instituto de Estudios. Servicio de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España .....

MODELO NUM. 2 (reverso)

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....

Situación actual (expectante, interino o propietario) .....

Si desempeña la plaza en propiedad, fecha de su nombramiento y servicios consecutivos prestados hasta el día de formular esta declaración .....

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....

Otras oposiciones, independientes a las de ingreso en el Cuerpo.....

Títulos académicos o profesionales .....

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local .....

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?..... Sanción recaída.....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local, publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local, méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

....., de ..... de 195...

(Fecha y firma del interesado)



MODELO NUM. 3 (2)

Suma anterior	Valoración específica
Si desempeña la plaza en propiedad, servicios consecutivos prestados en la misma	
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo	
Otras oposiciones, independientes a las de ingreso en el Cuerpo	
Títulos académicos o profesionales	
Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios. Año	
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?	
Sanción recaída, en su caso	
Fallo recaído en su expediente de depuración Política-Social	

MODELO NUM. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de  
**SECRETARIOS DE ADMINISTRACION**  
**LOCAL DE 1.ª CATEGORIA** convocado  
 en .....  
 (Primer apellido)  
 (Segundo apellido)  
 (Nombre)

Núm. del escalafón ..... año .....

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Valoración específica
Fecha de nacimiento ..... Edad .....
Naturaleza ..... Provincia .....
Diploma en Administración Local .....
Premio Nacional Calvo Sotelo .....
Servicios prestados en el Cuerpo (1) .....
Otros servicios prestados a la Administración Local (1) .....
Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios, Servicios de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España (1) .....
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....
Situación actual. (Expectante, interino o propietario) .....







## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Incoado expediente de devolución de fianza por importe de ciento veintidós mil pesetas al contratista de las obras del proyecto de "Dragado para habilitación de atraque de los petroleros en la canal de entrada y antedársena de Maliaño", "Dragados y Construcciones, S. A.", se señala el plazo de 30 días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio, a efectos de la presentación de las reclamaciones previstas en los artículos 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, y 65 del pliego de condiciones generales para las contrata de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903.

### MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Se expone al público la cuenta general de los presupuestos de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial, correspondiente al ejercicio de 1955; advirtiéndose a los Ayuntamientos y personas interesadas, que se halla de manifiesto en la Secretaría-Contaduría de la Mancomunidad (Delegación de Hacienda) para su examen y reclamaciones, durante un plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 20 de marzo de 1956. El delegado de Hacienda-presidente, Ramón Peñarredonda Fernández.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

ANUNCIO

Por O. M. de doce de marzo de 1956, se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de una escuela unitaria y vivienda para maestro en La Acebosa, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie

la celebración de subasta pública el día doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, verificándose la apertura de los pliegos en la misma fecha, a las once de la mañana.

A este efecto, a partir del día catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día cinco de abril, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de cinco mil ciento diecinueve pesetas con sesenta céntimos (5.119,60) pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el presidente de la mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de doscientas cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (255.978,65 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás

detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 13 de marzo de 1956.  
El director general (ilegible).

### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ....., provincia de..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta:

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar, en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 460,50 pesetas.

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Plan de modernización de carreteras

SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 28 de marzo de 1956 se admitirán, en la Secretaría de la Comisión de Enlace (Agustín de Bethencourt, número 4, planta séptima), y en esta Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander, proposiciones para optar a la subasta de las obras correspondientes a esta provincia, que se indican a continuación:



Número de los grupos	Designación de las obras	Presupuesto de los grupos e importe de la anualidad de 1956	Plazo de ejecución	Depósitos provisionales
<i>Provincia de Santander</i>				
242	C. <sup>a</sup> Sr. (I) 1.—(Madrid)-Búrgos-Santander Reparación de los kilómetros 334 al 336 .....	708.851,59	31-X-56	14.177,13
	Idem ídem kms. 337 al 339 .....			
	Idem ídem kms. 340 y 341 .....			
	Idem ídem kms. 342 y 343 .....			
243	C. <sup>a</sup> Ps. 1.—San Sebastián-Bilbao-Santander Reparación de los kms. 148 al 150. Idem ídem 151 al 153 .....	863.450,26	31-X-56	17.279,00
	Idem ídem 154 al 156 .....			
	Idem ídem 190 y 191 .....			
244	C. <sup>a</sup> Ps. 2.—Santander-Oviedo-La Coruña Reparación de los kms. 11 y 12 ... Idem ídem 13 y 14 .....	907.697,05	31-X-56	18.153,94
	Idem ídem 21 y 22 .....			
	Idem ídem 43,500 a 45,000 .....			
	Idem ídem 47 y 48 .....			

Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por agente de cambio y bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización, el día 9 de abril de 1956, a las diez y media de la mañana.

En dicho acto se procederá por el presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas, en alta voz, las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de la presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabili-

bilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto en dicha Secretaría y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberá presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada, y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada, en el caso de personas naturales, y certificación, en el de las empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabili-

dad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las empresas y sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo, los documentos de constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas, por los firmantes de la proposición.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados



requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de marzo de 1956.—

El director general, Pedro de Ansoarena. 412

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 847,50 pesetas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 455 de 1956 contra doña Pilar Varela Valiño, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 3.761,92 pesetas, importe de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca Remington, nueva, valorada en 5.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día nueve de abril, y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación, y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo, por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente, por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre.—El secretario, P. O., José Pascual.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGÜÑA

A las doce horas del día diez de abril próximo venidero se celebrará subasta pública de con-

tratación de dieciocho viviendas protegidas en el sitio denominado de Achero, de este término municipal, en la Casa Consistorial, de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de novecientos ochenta mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos (980.459,17), incluidos los honorarios de dirección, etc.

El proyecto, pliego de condiciones y expediente se hallan de manifiesto en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal, a disposición de cuantos deseen examinarlos.

La presentación de proposiciones finaliza el día nueve de abril próximo venidero, pudiendo ser presentadas en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que venza el plazo señalado en la cláusula anterior.

Las obras deberán estar terminadas antes de finalizar el año de 1956.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de depositar en la Caja General de Depósitos o en la municipal el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en efectivo o en efectos de la Deuda Pública, y, hecha la adjudicación definitiva, el rematante, en el plazo que el Reglamento de Contratación señala, depositará en la misma forma que para la provisional, la fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro conteniendo la propuesta económica para la obra.

Los gastos correspondientes a la inserción de anuncios, bastan-teo de poderes, honorarios de notario que autoriza la oportuna escritura de contrato y cuantos, en fin, origine la subasta (derechos reales, etc.), serán por cuenta del rematante.

Arenas de Iguña, 16 de marzo de 1956.—El alcalde, José Lezola. 425

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 275 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

El señor juez municipal número uno de esta ciudad, en el juicio de desahucio promovido por el procurador don José García Gómez-Marañón, en nombre y representación de doña Agustina Gómez Huerta, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, del piso primero derecha de la casa número 6 de la calle Travesía de San Matías, de esta capital, por falta de pago de las rentas de los meses de febrero de 1955 hasta la fecha, a razón de ciento setenta y cinco pesetas mensuales, ha mandado se cite al demandado don José Gómez Escobedo, mayor de edad y casado, con domicilio ignorado, a fin de que el día dos de abril próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, segundo, a la celebración del juicio; bajo los apercibimientos legales.

Santander, 10 de marzo de 1956.—El secretario, J. Ruiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de construcción de un Mercado cubierto de Abastos, queda expuesto al público referido documento en esta Secretaría, por término de quince días.

Durante expresado plazo, podrán presentarse en estas oficinas, para el Ilmo. señor delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen procedentes por quienes se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y por los motivos expresados en el número 3 del 669 de la misma.

Los Corrales de Buelna, 17 de marzo de 1956.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 426